

# A propósito de algunas profecías y revelaciones privadas

Por el Padre Francesco Ricossa

Es en la fidelidad a la Sagrada Escritura, a la Tradición y al Magisterio de la Iglesia, único intérprete auténtico e infalible de la Revelación, que se basa nuestro rechazo del Concilio Vaticano II. Ahora bien, en medios “tradicionalistas”, no faltan personas que se apoyan también (aunque no principalmente) en profecías y revelaciones privadas que confirmarían nuestra posición. En esta breve nota, “*Sodalitium*” quiere ocuparse de dos de estas profecías, de las cuales una es bien conocida y citada desde hace tiempo por todos los “tradicionalistas” (independientemente de su posición doctrinal), mientras que la segunda es de “descubrimiento” y difusión reciente sobre todo en medios “sedevacantistas”. Se trata del “*Secreto de La Salette*” y de una “*Profecía del Bienaventurado Padre Francisco sobre el advenimiento de un gran cisma en la Iglesia y de una futura tribulación*”. En las dos profecías se hallan expresiones que no dejan de impresionar, dada la situación actual de la Iglesia. Se lee por ejemplo en el Secreto de La Salette: “*la verdadera fe se ha extinguido y la falsa luz ilumina al mundo*”; “*la Iglesia tendrá una crisis terrible*”; “*Roma perderá la fe y se convertirá en la sede del Anticristo*”; “*la Iglesia será eclipsada, el mundo se hallará en la consternación*”. Y en la profecía atribuida a San Francisco, se dice: “*los demonios tendrán un poder inusual; la pureza inmaculada de nuestra Orden y de otras, se oscurecerá en demasía, ya que habrá muy pocos cristianos que obedecerán al verdadero Sumo Pontífice y a la Iglesia Romana con corazones leales y caridad perfecta. En el momento de esta tribulación, un hombre, elegido no canónicamente, se elevará al Pontificado, y con su astucia se esforzará por llevar a muchos al error y a la muerte. (...) La santidad de vida se llevará a cabo en medio de burlas, proferidas incluso por aquellos que la profesarán hacia el exterior, pues en aquellos días Nuestro Señor Jesucristo no les enviará a éstos un verdadero Pastor, sino un destructor*”. ¿Qué pensar de estas profecías y de su relación con la actualidad?

## I. El Secreto de La Salette

A propósito de La Salette, y antes que nada, hay que hacer una distinción entre la Aparición propiamente dicha, el Secreto, y las interpretaciones del Secreto. Luego, para formular un juicio prudente, el católico deberá atenerse al pensamiento de la Iglesia: “*depuesto todo juicio, debemos tener ánimo aparejado y pronto para obedecer en todo a la verdadera esposa de Cristo Nuestro Señor, que es nuestra Santa Madre Iglesia jerárquica*” (San Ignacio, *Ejercicios Espirituales, Reglas para sentir con la Iglesia*, regla primera, nº 353).

### a) El hecho de la Aparición y el mensaje público

El 19 de septiembre de 1846, sobre la montaña de La Salette, diócesis de Grenoble, la Santísima Virgen María se apareció a dos pequeños pastores, Mélanie Mathieu o Calvat (1831-1904), y Maximin Giraud (1835-1875). Durante la aparición, la Santísima Virgen, llorando, dio a los niños un mensaje para transmitir a todo su pueblo y confió a cada uno de ellos un secreto. Tras una investigación canónica, el obispo del lugar, Mons. Bruillard, publicaba una carta pastoral en la cual declaraba solemnemente que: “*la Aparición de la Santísima Virgen a dos pastores (...) contiene en sí misma todas las características de la verdad, y los fieles tienen fundamento para creerla verdadera y cierta*” (este documento, fechado el 19 de septiembre de 1851, no se hizo público sino en el mes de noviembre siguiente, después de haber sido previamente sometido a la revisión del Secretario de Estado y Prefecto de la Congregación de Ritos, el Cardenal Lambruschini). El carácter sobrenatural del hecho fue luego corroborado por los sucesores de Mons. de Bruillard, comenzando por Mons. Ginoulhiac (con la carta pastoral del 4 de noviembre de 1854, que siguió a la carta “*Aliquot ante menses*” de Pío IX, del 30 de agosto del mismo año). Ya en 1852, la S.C. de Ritos y la S.C. de las Indulgencias habían aprobado la devoción y el culto litúrgico a la Virgen de La Salette; más tarde (1879), con un Breve de León XIII y un decreto de Mons. Fava, la iglesia de La Salette fue erigida en Basílica menor, y la imagen de la Virgen fue coronada. Los Sumos Pontífices Pío XI (1927), Pío XII (1943, 1944, 1945, 1946), Juan XXIII (1961), confirmaron diversamente el culto a la Santísima Virgen María de la Reconciliación de La Salette.

### b) El Secreto

En el hecho de la Aparición (aprobada por la Iglesia), está incluida la existencia de dos “secretos” confiados a los pastores de La Salette, los cuales permanecieron por largo tiempo... secretos. Solo el 5 de julio de 1851 fueron puestos por escrito por los niños, y entregados a Pío IX el 18 de julio siguiente. Estos textos permanecen inéditos. Sin embargo, del “secreto” confiado a Melania existen varias otras versiones: una posterior (inédita), fechada el 14 de agosto de 1853; otras, publicadas por cuenta del abbé Bliard de 1870 a 1873 (la última, con *imprimatur* del arzobispo de Nápoles, Sisto Riario Sforza); y una última, que la misma Melania hizo publicar en 1879, con *imprimatur* del obispo de Lecce, Luigi Zola. Es esta última versión (no idéntica a las precedentes) la que es comúnmente denominada “Secreto de La Salette”. Esta versión fue reimpresa tal cual por la editora católica “*Société Saint-Augustin*” (París-Roma-Brujas) en 1922, bajo el título “*L’Apparition de la T.S. Vierge sur la sainte montagne de La Salette le samedi 19 septembre 1846*” [La Aparición de la Santísima Virgen sobre la santa montaña de La Salette el sábado 19 de septiembre de 1846], con *imprimatur* del Padre Lepidi, Maestro del Sacro Palacio, del 6 de junio de 1922.

### c) Las interpretaciones del Secreto

El texto de Melania publicado en 1879, suscita las reacciones más vivas y diversas, dando lugar a las interpretaciones más variadas. Entre ellas, muchas fueron condenadas por la Iglesia. Fue así que varios libros relativos al Secreto fueron puestos en el Índice: dos del abbé Combe, párroco de Diou, el 7/6/1901 y el 12/4/1907 respectivamente, y uno del Dr. H. Mariavé (pseudónimo del Dr. Grémillon), el 12/4/1916. Muchos sacerdotes divulgadores del Secreto sostuvieron teorías extravagantes y fueron castigados con sanciones canónicas; citemos por ejemplo: el Padre Parent (suspendido por el obispo de Nantes en 1903), el abbé Sicard (censurado por el Santo Oficio en 1910), el abbé Rigaud (suspendido por el obispo de Limoges en 1911), el abbé Althoffer (condenado como partidario del antipapa Michel Collin en 1960). Pero el más famoso difusor del Secreto y de la “*Vida de Melania*” fue el escritor Léon Bloy (“*Celle qui pleure*” [Aquella que llora], en 1908; “*Vie de Mélanie*”, en 1912), seguido en esto por su ahijado y discípulo, Jacques Maritain. Sobre los gravísimos errores de Léon Bloy, y de otros personajes que sostuvieron La Salette, como el ex-abbé Boullan y la secta de los Mariavitas, léase el libro de Mons. L. Cristiani, “*Présence de Satan dans le monde moderne*” [Presencia de Satán en el mundo moderno] (ed. France-Empire, 1959, págs. 282-296). Sin embargo, no se puede deducir de cuanto antecede que todos los defensores del Secreto hayan sido personajes de vida y doctrina dudosas (basta pensar en Mons. Zola, el canónigo Annibale Di Francia, etc.), sino solamente que el Secreto puede prestarse –y se ha prestado– a malas interpretaciones.

### d) Intervenciones de la Iglesia sobre el Secreto

No obstante, la Iglesia se pronunció también sobre el Secreto mismo, al menos en lo que mira a su divulgación. El 14 de agosto de 1880 (el año siguiente a la publicación del Secreto con *imprimatur* de la Curia de Lecce), el Cardenal Caterini, prefecto de la S.C. de la Inquisición, escribía al Obispo de Troyes, Mons. Cortet: “...no ha agradado a la Santa Sede que el citado opúsculo haya sido publicado, y en consecuencia es su voluntad que, allí donde haya sido difundido, las copias sean retiradas de manos de los fieles, en cuanto sea posible”. Lo que no impidió que el Secreto fuera difundido ulteriormente, con la circunstancia agravante anterior; de ahí la promulgación, el 21 de diciembre de 1915, por la S.C. del Santo Oficio, del Decreto “*concerniente al vulgarmente llamado Secreto de La Salette*” (A.A.S. 7 [1915], pág. 594): “*Ha llegado a conocimiento de esta Suprema Congregación que no faltan personas, incluso pertenecientes al orden eclesiástico, que, a pesar de las respuestas y de las decisiones de la misma Sagrada Congregación, continúan –mediante libros, opúsculos y artículos publicados en revistas periódicas, firmados o anónimos– tratando y discutiendo sobre la llamada cuestión del ‘Secreto de La Salette’, sus diferentes textos y sus adaptaciones a los tiempos actuales o futuros; y esto no sólo sin autorización de los Ordinarios, sino incluso contra su prohibición. Para que estos abusos, que dañan a la verdadera piedad y lesionan gravemente la autoridad eclesiástica, sean reprimidos, la misma Sagrada Congregación ordena a todos los fieles, de cualquier nación, de abstenerse de tratar y discutir sobre el tema en cuestión, bajo cualquier pretexto y de cualquier modo, sea mediante libros, opúsculos o artículos, firmados o anónimos, o de cualquier otra manera. Que todos aquellos que transgredieran esta orden del Santo Oficio sean privados, si son sacerdotes, de cualquier dignidad que pudieran tener, y sancionados con suspensión por el Ordinario del lugar, sea para oír confesiones, sea para celebrar la misa; y si son laicos, que no sean admitidos a los sacramentos si antes no se arrepienten. Por otra parte, que unos y otros se sometan a las*

sanciones previstas, sea por León XIII en la Constitución ‘*Officiorum ac munerum*’ contra aquellos que publican, sin la debida autorización de los superiores, libros referidos a cosas religiosas, sea por Urbano VIII en el decreto ‘*Sanctissimus Dominus Deus noster*’, del 13 de marzo de 1625, contra aquellos que difunden entre el público, sin el permiso del Ordinario, aquello que es presentado como revelaciones. Por lo demás, este decreto no es contrario a la devoción a la Santísima Virgen invocada y conocida bajo el título de ‘*Reconciliadora de La Salette*’. Dado en Roma, en el Palacio del Santo Oficio, el 21 de diciembre de 1915’. El 7 de febrero de 1916, el Cardenal Merry del Val precisaba, en nombre del Santo Oficio, que la última cláusula no comportaba una aprobación romana de la aparición de La Salette (que permanecía aprobada por la autoridad diocesana competente en la materia). A pesar del decreto, la ‘*Société de Saint-Augustin*’ (hoy ‘*Desclée De Brouwer*’) publicó en 1922, como ya he señalado, una reedición del Secreto, simple repetición de la edición de Lecce de 1879; ella contaba con la opinión del Padre Lepidi O.P., Maestro del Sacro Palacio (teólogo del Papa), que ya el 16 de diciembre 1912 había escrito al Cardenal Luçon, arzobispo de Reims: ‘*el secreto de La Salette nunca ha sido condenado de manera directa y formal por las Sagradas Congregaciones*’. Evidentemente, al conceder su *imprimatur*, él pensaba poder mantener este juicio aun después del decreto de 1915. Sin embargo, la reedición del Secreto de 1922, aunque simple reedición de la de 1879, fue puesta en el Índice de libros prohibidos por un decreto del Santo Oficio del 9 de mayo de 1923. Los defensores del Secreto alegaron entonces que no era la edición pura y simple del Secreto la que había sido puesta en el Índice, sino otra conteniendo un comentario del Dr. Mariavé. Se llega así a la última intervención del Santo Oficio del 8 de enero de 1957, consistente en una carta del Cardenal Pizzardo al Padre Francesco Molinari, procurador general de la Congregación de los Misioneros de La Salette, que puso fin a la duda: ‘*En consecuencia, tengo el deber de comunicarle que esta Suprema Congregación ha examinado y condenado, por el citado decreto, dicho opúsculo publicado y difundido por la Société Saint-Augustin, incluso sin la carta del Doctor Mariavé*’. De todo lo anterior se puede extraer la siguiente conclusión: el texto del Secreto no ha sido aprobado por la Iglesia como lo ha sido la aparición de 1846; además, el Santo Oficio ha prohibido su difusión bajo pena de severas sanciones (1915), ha prohibido su posesión y lectura (1922), y ha condenado el contenido (1957). Es verdad que los decretos de las Sagradas Congregaciones no son irreformables; sin embargo, no están exentos de culpa quienes no tengan en cuenta las condenaciones emanadas de la Sagrada Congregación del Índice o de las otras congregaciones romanas (cf. proposición 8 de los modernistas condenada por el decreto ‘*Lamentabili*’, DS 3408).

## II. La profecía “de San Francisco”

La fuente de la cual ha sido tomada la profecía atribuida a San Francisco es la siguiente: ‘*Sancti Francisci Assisiatis seraphici minorum patriarchæ opera omnia, col. 429-430, éd. Imprimerie de la Bibliothèquè Ecclésiastique, Paris 1880*’. Lamentablemente no he podido consultar el volumen en cuestión, por lo que debo limitarme a realizar hipótesis. Y ante todo, en mi opinión, esta “profecía” de San Francisco es apócrifa, el Santo no es su autor, sino que le ha sido atribuida. A las razones de crítica interna, añado el hecho que no la he encontrado en ninguna de las dos colecciones de obras completas en mi posesión, que contienen las –a decir verdad– pocas obras de San Francisco, las cuales son: ‘*Les opuscules de Saint François*’ (éditions franciscaines, París 1956) y ‘*Fonti francescanæ*’ (ed. Messaggero, Padua, IV ed. 1990). Si, como parece, la “profecía” es un apócrifo, resta saber a quién atribuirlo. Para quien conozca la historia de la orden franciscana, la respuesta no es difícil. Todos saben que, en vida misma de San Francisco, hubo una división entre los hermanos acerca de la práctica de la pobreza. Algunos de ellos, llamados primero “espirituales” y luego “fraticelli”, sobrepasaron a menudo los límites de la ortodoxia y fueron condenados por cisma y herejía. Entre ellos, algunos, como Ubertino de Casale, protestaron en 1294 ‘*contra la abdicación de Celestino V, ‘obtenida con fraude’, y contra ‘la usurpación de su sucesor*’ Bonifacio VIII (H. DE LUBAC, ‘*La postérité spirituelle de Joachim de Floré*’, Lethielleux, París 1978, vol. I, pág. 105), considerado por tanto Papa ilegítimo y no canónicamente elegido. Más tarde, los “fraticelli de la opinión” sostuvieron que, al promulgar las Bulas ‘*Quorundam exigiti*’ y ‘*Sancta Romana*’ de 1317, ‘*Gloriosam Ecclesiam*’ de 1318 y ‘*Cum inter nonnullos*’ de 1323, condenando a los “espirituales” y declarando hereje a quien sostuviera que Cristo y sus discípulos no poseían nada, ni siquiera en común, el Papa Juan XXII había caído en herejía: ‘*Los más hostiles se negaron a reconocerlo como Papa; lo denunciaron como el Anticristo místico*’ (DE LUBAC, *op. cit.*, pág. 115; *Enc. Cattolica*, voz Fraticelli; DS 912, Bula ‘*Gloriosam Ecclesiam*’). No se detuvieron allí: en 1328 se aliaron con el emperador Luis de Baviera y eligieron “papa” a un fraile franciscano, Pietro Rainalducci de Corvara, bajo el nombre de Nicolás V. ‘*El 19 de febrero [de 1329], en la catedral [de Pisa], Nicolás presidió una*

extraña celebración durante la cual, un espantapájaros, revestido de los hábitos pontificales, que representaba a Juan XXII, fue formalmente condenado, degradado y entregado al brazo secular” (J. Kelly, “*Vite dei papi*”, Piemme, Casale M., 1995, pág. 367). Del lado de Luis de Baviera y de su antipapa, se alinearon Guillermo de Ockham, el general franciscano depuesto Miguel de Cesena, Marsilio de Padua (condenado en 1327). La canonización de Santo Tomás (considerado como “Caín” por algunos de ellos, cf. DE LUBAC, pág. 116), realizada por Juan XXII, hizo aumentar su indignación. Muchos de ellos fueron encarcelados, algunos entregados al brazo secular y quemados en la hoguera, mientras que el antipapa se sometió en 1330.

A la luz de este contexto, resultan más claras las palabras de la supuesta profecía de San Francisco: “*La pureza inmaculada de nuestra Orden y de otras, se oscurecerá en demasía, ya que habrá muy pocos cristianos que obedecerán al verdadero Sumo Pontífice [Celestino V o Nicolás V] y a la Iglesia Romana (...). En el momento de esta tribulación, un hombre, elegido no canónicamente, se elevará al Pontificado [Bonifacio VIII o Juan XXII], y con su astucia se esforzará por llevar a muchos al error y a la muerte. (...) Nuestra Orden se dividirá [alusión a las luchas entre ‘espirituales’ y ‘conventuales’] (...) nuestra Regla y nuestra forma de vida serán violentamente combatidas por algunos [alusión a las mitigaciones de la regla hechas por los Papas y a las discusiones sobre la pobreza y el uso pobre de los bienes] (...). Aquellos que preserven su fervor y se adhieran a la virtud con amor y celo por la verdad, han de sufrir injurias y persecuciones; serán considerados como rebeldes y cismáticos [así fueron ellos calificados por Bonifacio VIII y Juan XXII], porque sus perseguidores, empujados por los malos espíritus, dirán que están prestando un gran servicio a Dios mediante la destrucción de hombres tan pestilentes de la faz de la tierra*”, etc., etc.

En resumen, la “profecía de San Francisco” sí es un texto “sedevacantista”, ¡pero forjado por “sedevacantistas” del siglo XIV, los cuales, encima, estaban equivocados!

### III. Precisiones y conclusiones

Con el presente artículo no he querido en ningún modo atacar a las personas (muchas de las cuales admiro y estimo sinceramente) que, en la lucha actual contra el modernismo, hacen uso del “Secreto de La Salette” o de la “Profecía de San Francisco”. Yo mismo, en lo que respecta al “Secreto”, me he contado entre ellas, y aprovecho la ocasión para retractarme de cuanto escribí en el nro. 12 de “*Sodalitium*”, de las páginas 14 a 17, en la medida en que ello es contrario a los decretos de la Santa Sede arriba citados. Incluso suponiendo que el Secreto publicado por Melania en 1879 fuese, palabra por palabra, aquello que le fue revelado por la Santísima Virgen, no podemos servirnos de eso como de una prueba para sostener nuestra más que legítima posición contra el Vaticano II, dado que lo menos que se puede decir es que la Iglesia no lo ha aprobado. A este respecto, tenemos una útil advertencia en aquello que, con tanta sabiduría y prudencia, escribiera Santo Tomás de Aquino contra quienes pretendían demostrar el Dogma de la Santísima Trinidad con los solos argumentos de la razón natural: “*Cuando alguien, para demostrar la fe, presenta argumentos que no son concluyentes, provoca la burla de los que no creen, pues pensarán que tales argumentos son el fundamento por el que nosotros creemos*” (I, q. 32, a. 1). Del mismo modo, para demostrar que el Vaticano II se aleja de la buena doctrina y no puede haber sido promulgado por la autoridad de la Iglesia, lo correcto será valerse de argumentos tomados únicamente de la Revelación tal como ha sido interpretada por el Magisterio de la Iglesia, y no de revelaciones privadas; *a fortiori*, si ellas no han sido nunca aprobadas por la Iglesia.

### IV. *Post scriptum*

El presente artículo fue terminado el pasado 5 de enero. Mientras tanto, la revista “*Le sel de la terre*” (nº 28, primavera de 1999) ha publicado un estudio de un cierto Frère Jean O.F.M. Cap. sobre el mismo tema (*A propos d’une ‘prédiction de saint François d’Assise’*, págs. 178-184), al cual remito al lector. El autor confirma, apoyándose en documentación irrefutable, que la “profecía” atribuida a San Francisco halla su origen en los ambientes de los “Espirituales”, y sostiene, al igual que yo, que ella se refiere a Bonifacio VIII y a Juan XXII. El artículo en cuestión me parece sin embargo demasiado generoso para con los Espirituales, y por el contrario demasiado severo para con Juan XXII. En cualquier caso, por lo que mira a la autenticidad de la “profecía”, la cuestión me parece definitivamente cerrada.

(“*Sodalitium*” nº 48, ed. fr., págs. 57-61; nº 49, ed. it., págs. 63-67).